



## Conselleria d'Educació i Universitats

Direcció General de Primera Infància,  
Atenció a la Diversitat i Millora Educativa

### ANEXO 1

#### Instrucciones de la directora general de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa sobre la justificación de los gastos a cargo del módulo de sostenimiento de la gratuidad del servicio de escolarización básica del primer ciclo de educación infantil de las escuelas infantiles de la red pública

1. Los titulares de la red pública deben presentar una justificación única que comprenda el total de ingresos percibidos a cargo del módulo de sostenimiento, para todos los centros de la titularidad. **No será necesario justificar ningún gasto concreto ni presentar facturas asociadas a partidas específicas.**
2. La justificación deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el artículo 2 del Decreto Ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario.
3. Se debe acceder a la [página web del IEPI](#), descargar los anexos 2 i 6 (disponibles en Word), rellenar y firmarlos electrónicamente.
4. Durante la primera quincena de julio se deben remitir los documentos firmados por registro electrónico (SIR) a la Consejería de Educación y Universidades a la atención del Instituto para la Educación de la Primera Infancia.

Excepcionalmente, la justificación del curso 2024-2025 se podrá entregar hasta el 31 de julio de 2025 y sin incluir el anexo 6 el cual se tendrá que presentar a partir del curso 2025-2026.

5. La Consejería de Educación y Universidades **se reserva el derecho de realizar comprobaciones sistemáticas** para verificar la veracidad de las declaraciones responsables y del cumplimiento de los requisitos.
6. La Intervención General de la CAIB, adscrita a la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, será el órgano encargado de ejecutar el control

financiero, de acuerdo con la normativa vigente, dado que se trata de entidades receptoras de fondos públicos. Así mismo, la Consejería de Educación y Universidades podrá llevar a cabo las actuaciones de control que permitan la normativa en materia de convenios, incluyendo la revisión de facturas y otra documentación justificativa.

7. El servicio responsable respecto al procedimiento de justificación es el Instituto para la Educación de la Primera Infancia, de la Dirección General de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa:

Tel.: 971 17 77 49

Página web: [iepi.caib.es](http://iepi.caib.es)

Correo electrónico: [institutoprimerainfancia@dgpice.caib.es](mailto:institutoprimerainfancia@dgpice.caib.es)

La directora general de Primera Infancia,  
Atención a la Diversidad y Mejora Educativa

Catalina Neus Riera Estarellas